



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. : Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 298. Activo financiero del Banco Central "a tasa no regulada" (Comunicación "A" 733). Saldos remunerables

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - Establecer que, a partir de mayo de 1986, la remuneración del activo financiero "a tasa no regulada" se determinará sobre la base de los saldos promedios de cada mes registrado en la pertinente cuenta especial y de las partidas computables para su integración o sobre el monto mínimo que cada entidad debe constituir en el período multiplicado por el factor 1,02, de ambos el menor."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Néstor J. Taró
Subgerente General